

SECRETARÍA JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

En la fecha pasó el Proceso Ordinario Laboral de primera instancia promovido por la señora **LINA PATRICIA BEDOYA BERNAL** en contra de **MARIA CENELIA OCAMPO TANGARIFE (Rad. 2020 – 596)** a despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que: mediante auto de sustanciación 2056 del 08 de octubre de 2021, se inadmitió la contestación a la demanda por no cumplir con los requisitos del artículo 31 del CPL y de la SS., concediendo el termino de 5 días para subsanarla.

Dicho termino transcurrió entre el 12 y 19 de octubre de 2021. Inhábiles dentro del término 16, 17 y 18 del mismo mes y año (sábado, domingo y festivo). En dicho lapso, el apoderado judicial de la demandada, presentó escrito subsanando la contestación a la demanda. Sírvase proveer,

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

Auto de sustanciación No. 1350

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE ADMITE** la contestación de la demanda realizada por el apoderado judicial de la señora **MARIA CENELIA OCAMPO TANGARIFE**.

Por último, se dispone fijar como fecha para la realización de **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**, el día **VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**.

Por secretaría comuníquese a los apoderados judiciales lo correspondiente a las audiencias virtuales a través de sus correos electrónicos y teléfonos de contacto

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVÁEZ MARIN
JUEZ

En estado **No. 102** de esta fecha se notificó la anterior providencia.
Manizales, **28 de junio de 2022**.

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria